



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

VICEDECANATO ACADÉMICO

UNIDAD DE MATRICULA, REGISTROS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS

PREGRADO

MATRÍCULA 2023-1

Artículo 60: El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad (facultad) perderá el derecho de ingreso.

LOS INGRESANTES 2023, DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

NO PODRÁN REALIZAR RESERVA DE MATRICULA

**E.P. de Contabilidad, Gestion Tributaria,
Auditoria Empresarial..., y Presupuesto y Finanzas Pública.**

REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2023-I DE LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE INGRESO

Artículo 59. El postulante que alcanzó una vacante y no gestione su constancia de ingreso en la fecha fijada por la OCA (ver anexo 8) perderá el derecho de ingreso a la Universidad.

Artículo 60. El derecho de matrícula del ingresante en la Escuela Profesional se ejercerá al inicio del periodo lectivo del año 2023. El ingresante que no se matricule en los plazos previstos por la Universidad perderá el derecho de ingreso.

En el artículo 60 del reglamento de admisión 2023-1, indica que LOS INGRESANTES 2023, NO PODRÁN REALIZAR RESERVA DE MATRICULA

Ciudad Universitaria, 04 de abril de 2023

Mg. Efren Silverio Michue Salguedo
Vicedecano Académico

Bach. Antonia Paulina Chacón Salazar
Jefa de la UMRAGYT